

Montevideo, 21 de abril de 2020

Compra Directa N°21/2020

“Contratación de Servicio de Traducción no oficial de documentos”

Aclaración N°5

Pregunta 1:

En el TDR de la propuesta a ofertar se indica que es para "Inglés-Español" y Español-Inglés", cuando voy a cargar la oferta en línea, en la parte del idioma me deja seleccionar sólo una opción. ¿Cómo hago para marcar que son las dos opciones como solicita la compra?

Respuesta 1:

Se tomarán como válidas tanto las cotizaciones recibidas con la variante Español - Inglés como con la variante Inglés – Español, a nivel de sistema puede seleccionar cualquiera de las 2 opciones y en el campo “observación” indicar que el precio aplica a ambas variantes “Español-Inglés” e “Inglés-Español”.

Se solicita cotizar un único precio que sintetice y alcance ambas posibilidades (Español – Inglés / Inglés – Español) tal como refleja el cuadro en el TDR.

Ítem	Código	Artículo	Medida Variante	Cantidad de palabras (hasta)	Precio unitario sin impuestos en pesos uruguayos (\$)	Precio total impuestos incluidos en pesos uruguayos (\$)
1	8894	Servicio de Traducción	Español – Inglés Inglés – Español	190.000		

Pregunta 2:

¿El monto total para las 190.000 palabras no puede exceder los \$ 510.000 IVA incluido (monto tope de la Compra Directa según el T.O.C.A.F.) ?, o ¿Este monto de tope es por las 100.000 palabras que es el mínimo por adjudicar?

Respuesta 2:

Se adjudicará por el valor de hasta un máximo de 190.000 (ciento noventa mil) palabras traducidas, garantizándose un consumo mínimo de 100.000 (cien mil) palabras. En el marco de la normativa vigente establecida por el T.O.C.A.F. la adjudicación no puede superar el monto máximo establecido para los procedimientos de Compra Directa \$510.000 (pesos uruguayos quinientos diez mil) impuestos incluidos a valores a enero de 2020.

Aclaración:

Por la presente se deja expresa constancia del siguiente criterio respecto a los precios cotizados:

*Los precios adjudicados se ajustarán para aquellos pedidos realizados luego del 01 de noviembre de 2020, de acuerdo con la fórmula paramétrica estipulada en numeral **8- Ajuste de Precio del TDR**.*